



PERU
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
"MARISCAL NIETO"

CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO CAS N°
001-2022-OSC-SGPBS-GA-GM-MPMN



**ACTA DE INSTALACION Y APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 09.30 am del día 04 de julio del 2022, en la Oficina de Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se reunieron el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica como Presidente de la Comisión, el Ing. Danny Alejandro Roca Luque - Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana como Secretario y, el Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani Sub Gerente de Personal y Bienestar Social como Miembro, integrantes de la Comisión designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2022-GM-A/MPMN, de fecha 07 de junio del 2022, encargados de llevar a cabo el Proceso de Concurso Público de Contratación de Personal mediante CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS-GA-GM/MPMN, para Diez (10) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Una vez Instalada la Comisión por el Presidente, se acordó y Designó los cargos a desempeñar:

Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos	Presidente
Ing. Danny Alejandro Roca Luque	Secretario
el Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani	Miembro

Habiendo Instalado la Comisión según el detalle anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Verificación de la Certificación Presupuestal. Para el cargo del concurso CAS es conforme.
2. La Comisión acuerda Aprobar las Bases para el Concurso CAS N° 001-2022-OSC/SGPBS/GA/GM/MPMN; para Diez (10) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
3. Se acordó implementar la convocatoria pública del concurso de acuerdo al cronograma aprobado, utilizando la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
4. De acuerdo al Cronograma Toda **documentación referida al presente proceso, será presentada de manera virtual** en formato PDF dirigido al siguiente enlace **<https://n.pv.munimoquegua.gob.pe>** de la Oficina de Mesa de Partes virtual - MPMN, de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 16.00 Hrs.

Sin más que tratar se dio por concluido la reunión a las 9.30 am del día 04 de julio del 2022.

Moquegua, 04 de julio del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos
GERENTE DE ASesoría JURÍDICA

Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos
Presidente de la Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE
JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ing. Danny Alejandro Roca Luque
Secretario de la Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abog. Adrian Gustavo Lima Mamani
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

Abog. Adrián G. Lima Mamani
Miembro de la Comisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°177 - 2022-GM-A/MPMN

Moquegua 07 de junio 2022.

VISTOS:

El Informe N° 188-2022-OSC-GM/MPMN de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicitando la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), pues requiere la contratación de diez (10) Coordinadores de Serenazgo para cumplimiento de metas de patrullaje y resguardo de la ciudad, acompañando la certificación de crédito presupuestario; el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, N° 785-2022-SPBS/GA/GM/MPMN, que remite a su vez el informe N° 0328-2022-AMBY-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°176-2022-GA/GM/MPMN, que aprueban el requerimiento y la conformación de la Comisión, el Informe Legal N° 712-2022-GAJ/GM/MPMN, del 07-06-2022, que opina aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora para el proceso CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana, ha efectuado el requerimiento indicado en Vistos de esta resolución, para lo cual se requiere la Conformación de la Comisión Evaluadora para llevar adelante el proceso de selección de personal de Coordinadores de Serenazgo, en el presente año 2022, bajo el régimen de autorización excepcional señalada en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 de Presupuesto para el 2022, que permite la contratación CAS por reemplazo o suplencia, por este año.

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000331, visado por Presupuesto, siendo el estado de esta certificación, aprobado.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para la contratación de diez (10) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; de la siguiente manera:

TITULARES

ABOG. JOSE FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS Gerente Gerente de Asesoría Jurídica	PRESIDENTE
ING. DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	SECRETARIO
ABOG. ADRIAN GUSTAVO LIMA MAMANI Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	MIEMBRO

SUPLENTES

MGR. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI Gerente de Administración	PRESIDENTE
CPC. JESUS GERARDO CHARRES MIRANDA Sub Gerente de Contabilidad	SECRETARIO
CPC. JUAN CARLOS CASANOVA MARTINEZ Sub Gerente de Tesorería	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GM
G.A.
GPP
GAJ
OSC
OTIE
Miembros (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO DECRETO LEGISLATIVO N°1057
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS**

CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO CAS N° 001 -2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

I. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RUC. N° 20154469941

II. DOMICILIO LEGAL

CALLE ANCASH N°275

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer las disposiciones generales para la **OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, según **Unidad Orgánica Dependiente de la Gerencia Municipal**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; ha dispuesto la contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios “CAS”, Regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM que establece el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios a fin de que dicho proceso se establezca de manera ágil en la contratación idónea de personas naturales para prestar los servicios. Asimismo el Decreto de Urgencia N°083-2021, dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la Disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y Dicta otras disposiciones, establece su Disposición Complementaria Final Única.- Autorización excepcional para la contratación de personal najo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias.

IV. CARGOS, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE, PARA EL CONCURSO CAS.

N°	CANTIDAD	CARGO AL QUE SE POSTULA	AREA-DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA DEPENDIENTE	MONTO BRUTO DE REMUNERACION
1	10 (varones:7) (damas:3)	Coordinador de Serenazgo	Oficina de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal	1,700.00

V. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION.

- a) El concurso de méritos es de responsabilidad de la comisión designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°177-2022-GM-A/MPMN, de fecha 07 de Junio del 2022, la cual será la encargada de conducir y seleccionar al personal de acuerdo al perfil requerido para el cargo.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- b) La comisión de Concurso para la **Oficina de Seguridad Ciudadana**, está constituida por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua:

TITULARES:

- ABOG. José Freddy Zeballos Zeballos Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica
- ING. Danny Alejandro Roca Luque Secretario
Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani Miembro
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social

SUPLENTES:

- MRG. Johnny Wilber Duran Mamani Presidente
Gerente de Administración
- C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda Secretario
Sub Gerente de Contabilidad
- C.P.C. Juan Carlos Casanova Martínez Miembro
Sub Gerente de Tesorería

- c) La comisión actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, sus acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría, no cabe la abstención en cada uno de sus miembros. Sus actos constan en Actas, que debidamente suscritas quedan en poder de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



VI.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, aprobación del Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación de Servicios-CAS) y otorga derechos laborales.
- D.S. N° 304-2012-EF, T.U.O, de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27588, Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIRE/PE, establece criterios para asignar una bonificación de diez (10%) en concurso para puestos de trabajo en Administración Publica en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVORE-PE, de la fecha 13 de setiembre 2011, que aprueba reglas y lineamientos a ser tomados en cuenta por las entidades públicas en materia de Contratación Administrativa de Servicios; además modifica el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM declara estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento obligatorio a consecuencia del brote del COVID 19 y sus consecuentes prorrogas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020-SERVIR.PE.
- Decreto de Urgencia N°083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la Disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y Dicta otras disposiciones, establece su Disposición Complementaria Final Única.- Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias.



VII. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Para la Oficina de Seguridad Ciudadana seis (06) meses: desde el 14 de Julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

A) CONVOCATORIA

La convocatoria será a través del portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (www.munimoquegua.gob.pe), asimismo, los



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

resultados preliminares, así como el resultado final se harán públicos por los mismos medios.

NOTA IMPORTANTE: La recepción de documentos será en horario de Oficina de **MESA DE PARTES VIRTUAL** (<http://.mpv.munimoquegua.gob.pe>), **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, desde las 8:00 am hasta las 16:00 Hrs. Indefectiblemente. **NO SE RECEPCIONARAN EXPEDIENTES FUERA DE LA FECHA Y HORA INDICADA.**

IX. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

a) **Solicitud Dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso**, precisando datos generales, numero de celular, así como la Dependencia y el Cargo al cual postula, así como la Unidad Orgánica, (Anexo 01).

b) **Declaraciones Juradas:**

- De gozar de buena salud (Anexo N° 02).
- De no tener impedimento para contratar con el Estado, no percibir otro ingreso salvo que provenga de función docente en horario distinto al de la convocatoria.
- De no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. Asimismo, de no estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, así como en las causales de nepotismo previstas por Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por D.S. N° 034-2005-PCM; así como, de no ser Deudor Alimentario Moroso conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28970 (Anexo N° 03).

c) **Curriculum Vitae**, debe contener los documentos escaneados en archivo PDF que acrediten lo siguiente:

- Documento Nacional de Identidad del postulante (DNI).
- Libreta Militar (opcional).
- Certificado de estudios.
- Grado de instrucción y su formación profesional (Opcional).
- Capacitación y/o experiencia en seguridad Pública o Privada (opcional).
- Capacitación en cursos de Ofimática (Opcional).

La comisión de concurso se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales, cuando lo estime necesario.

X. REQUISITOS MINIMOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL CUATRO DEL ITEM 1

- a) Ser Peruano.
- b) Tener el pleno ejercicio de sus derechos Civiles.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4. FUNCIONES:

- Cumplir estrictamente todo lo estipulado en el reglamento interno de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- Cumplir todo lo estipulado en el contrato de servicio firmado en esta Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.
- Coordinación para el monitoreo y resguardo de puntos críticos de la ciudad.
- Elaboración de partes diarios.
- Elaboración de informes de Ocurrencias.
- Elaboración de Informes de Actividades.
- Actualización de estadísticas diarias.
- Coordinación con la PNP y Fuerzas Armadas, según lo requiera el caso.
- Apoyo social al ciudadano.
- Otros que asigne el jefe Inmediato.

XI. DE LA INSCRIPCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los expedientes, serán presentados debidamente escaneados de forma clara, legible y guardando las formalidades, deben estar ordenados de acuerdo a la estructura de evaluación curricular, según **Anexo N° 04**, debiendo indicar claramente con hojas separadoras escaneadas cada rubro establecido en las bases, debidamente foliado (de atrás hacia adelante). Una vez ingresados los expedientes al sistema no se permitirán por ningún motivo adicionar algún otro documento, ni a manera de aclaración a los miembros integrantes de la Comisión.

La documentación que se presenta está sujeta a la verificación de su autenticidad, de comprobarse actos de falsificación la Comisión derivara al área pertinente a fin de que se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

XII. DE LA CALIFICACIÓN

Los criterios para la calificación son los siguientes:

a. VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS:

Se procederá a verificar los requerimientos mínimos estipulados en los términos de referencia correspondiente al cargo.

No pasaran a la evaluación curricular aquellos postulantes que no cumplan con estos requerimientos, **quedando DESCALIFICADOS AUTOMÁTICAMENTE DEL CONCURSO.**

b. EVALUACION CURRICULAR:

La evaluación curricular busca calificar los niveles de formación y capacitación del postulante; así mismo la acreditación y calificación de su experiencia laboral. La evaluación curricular tendrá una calificación máxima de 30 puntos (incluidos





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la licencia de motocicleta (04 puntos) y vehículo (08 puntos) como indica el **Anexo A. El puntaje mínimo aprobatorio en esta fase del concurso será de 16 puntos**, exigidos necesariamente para pasar a la siguiente etapa. Los documentos que se acrediten para calificación curricular deben ser escaneados de los originales.

c. **EVALUACION APTITUD FISICA:**

- La evaluación de aptitud física tendrá una calificación máxima de 32 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio en esta fase del concurso será de **17 puntos**, exigidos necesariamente para pasar a la siguiente etapa, caso contrario será separado del concurso.
- La evaluación de dominio de manejo vehicular tendrá una calificación máxima de **08 puntos**.
- Disponibilidad de tiempo al ser llamado fuera de servicio, para apoyar en actividades de seguridad, realizar entrenamiento físico y recibir capacitaciones diversas.

XIII. PROHIBICIONES

- a) No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión y funcionarios involucrados en el proceso de concurso.
- b) No tener antecedentes penales, policiales o administrativos (Acreditar con declaración jurada simple).

XIV. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACION

1. Solicitud de participación.
2. Documento Nacional de Identidad (DNI) escaneado.
3. Curriculum Vitae escaneado.
4. Declaración jurada simple de no incurrir en incompatibilidad por parentesco ni tener antecedentes penales, policiales, ni administrativo (**Anexo N° 03**).

XV. FACTORES Y ETAPAS DE EVALUACION

a) **LOS FACTORES PARA LA EVALUACION.**

- 1) **Formación:** Estudios con secundaria completa (como mínimo).
- 2) **Experiencia Laboral:** En general (Público y Privado).
- 3) **Capacitación:** Relacionada al Cargo que postula.
- 4) **Aptitudes Personales:** Capacidad de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad para trabajar con un enfoque intersectorial y multidisciplinario.
- 5) **Características Personales:** Buena salud física y mental, no estar impedido para desempeñar la función pública.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

b) EVALUACION EN EL PROCESO DE CONCURSO.

La evaluación se realizara utilizando los medios siguientes:

Curriculum Vitae del Participante

1. El curriculum vitae, descriptivo y escaneado, comprende la información básica sobre formación, experiencia, capacitación y características del participante; deberá ser presentado en digital por mesa de partes virtual, con una etiqueta escaneada de acuerdo al modelo del **Anexo 05**.
2. Los documentos que se presenten en el curriculum vitae escaneado, deberán estar debidamente foliados, actualizados.
3. Documento acreditando habilidades, capacidades, etc.
 - ❖ Declaración Jurada simple, manifestando que el postulante:
 - ✓ Conoce el contenido de las bases y se compromete a respetarlas.
 - ✓ Goza de buena salud.
 - ✓ Estar hábil para el ejercicio de sus derechos civiles y laborales.
 - ✓ No registrar antecedentes penales, judiciales o policiales.
 - ✓ No estar suspendido, separado, ni destituido en cargo administrativo por infracción cometida en el ejercicio de sus funciones.
 - ✓ No haber sido objeto de despido por causal grave en la actividad pública y/o privada.
 - ✓ No tener relaciones de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro de la comisión.
4. La declaración jurada se presentará en el formato de solicitud del postulante que figura en el **Anexo 3**.
5. La omisión de la presentación de algún documento solicitado en las bases, Ocasionará la descalificación automática del postulante. No hay posibilidad de subsanar las omisiones que se produzcan luego de vencido los plazos establecidos.
6. La comisión de concurso utilizará los formatos de evaluación de los **Anexos (A, B, C y D)**.

Aptitud física del Participante

Se evaluara la aptitud física del postulante, según las pruebas físicas establecidas en el **Anexo “B”**.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

c) **CALIFICACION FINAL**

Para la calificación de los participantes en el Cargo de Coordinador de Serenazgo, se considerarán los siguientes puntajes en cada Etapa:

Etapas del Concurso Público	Puntaje Máximo
Evaluación del curriculum vitae del participante	Treinta (30) puntos
Aptitud Física y manejo vehicular	Cuarenta (40) puntos
Entrevista personal	Treinta (30) puntos
Puntaje total	Cien (100) puntos

La comisión de concurso publicara los resultados finales del concurso, declarado al participante que obtenga el mayor puntaje como ganador del concurso publico de méritos, entendiéndose que dicho puntaje será superior al mínimo del puntaje total atribuido a este proceso (**60 puntos**), en cuyo defecto el concurso será declarado desierto.



XVI. PROCEDIMIENTO

- Finalizado el Plazo de Presentación de Expedientes, la Comisión de Concurso evaluará los Curriculum Vitae recepcionados.
- La relación de postulantes admitidos para el concurso será publicada en el portal electrónico www.munimoquegua.gob.pe (Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto).



XVII. PROCESO DE EVALUACION

- La comisión de concurso se reunirá en sesión permanente para evaluar el proceso del Concurso de Méritos en todas sus etapas.
- En caso de empate entre dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, la comisión procederá a resolver de acuerdo a la normatividad vigente.
- El proceso de concurso culmina con el informe final de la comisión hacia la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte el Acto Resolutivo en la que se otorgue como ganadores del Cargo a los ganadores del Concurso Público CAS y se Proceda con la firma de los contratos correspondientes.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XVIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO CAS

El cronograma del concurso público comprende lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Publica	Del 04 AL 05 de julio del 2022.
Presentación de Curriculum Vitae, en formato .pdf a través de https://.mpv.munimoquegua.gob.pe Mesa de Partes Virtual de la MPMN	Del 05 al 12 de julio del 2022 (en horario de mesa de partes virtual) desde las 8:00 hasta las 16:00hrs
Primera Etapa del Concurso Publico	
Evaluación de Curriculum Vitae	13-07-2022
Publicación de Resultados (evaluación curricular)	13-07-2022 a partir de las 12pm hasta las 14hrs (Pagina Virtual de la MPMN)
Segunda Etapa del Concurso Publico	
Aptitud Física y dominio de manejo vehicular (Motocicleta Lineal y Camioneta)	13-07-2022 a partir de las 14:30pm. (Estadio 25 de Noviembre)
Publicación de Resultados	13-07-2022 a partir de las 17:00pm Pagina web de la MPMN
Tercera Etapa del Concurso Publico	
Entrevista Personal	14-07-2022 Oficina de Seguridad Ciudadana MPMN, 08:30 hrs. Hora exacta
Publicación del cuadro de Resultados Finales	14-07-2022 a partir de las 12:00 hrs. Pagina web de la MPMN
Presentación del personal ganador en la Oficina de Seguridad Ciudadana-MPMN	14-07-2022 Oficina de Seguridad Ciudadana MPMN, 03:00Hrs. (Hora exacta)

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. El Curriculum Vitae cuya presentación no respete el orden establecido o que presente poca legibilidad, no será evaluado por la Comisión de Concurso, teniéndoselo por no presentado.
- b. Toda documentación referida al presente proceso, será presentada por la mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (<https://.mpv.munimoquegua.gob.pe>) en horas de Oficina (8:00 am. Hasta 16:00 hrs.), en las fechas establecidas en el cronograma.
- c. Los Actos no previstos serán resueltos por la comisión, en base a la normatividad vigente.
- d. Disposición aplicable solo para el cargo de Coordinadores de Serenazgo; personal que haya tenido observaciones administrativas durante su



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

permanencia como trabajador de la Oficina de Seguridad Ciudadana, y/o dependencias de la MPMN, durante los tres (03) últimos años no serán considerados como postulantes, detallándose las causales siguientes:

- Inasistencia al servicio, siendo considerado como abandono de trabajo.
- Apropiación de Prendas, y su no devolución de las mismas al término de su vínculo laboral.
- Cobrar su remuneración mensual y no terminar con su contrato de trabajo hasta el fin de mes.

e. Que, según Ley N°29973-Ley General de la Persona con Discapacidad, en su Artículo 48°, numeral 48.1 señala: *En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.* Asimismo, en su Artículo 49°, numeral 49.1 establece: *Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.*

f. Que, en merito a la Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo, establece la bonificación del 10%.



XX. RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las Bases serán puestos en conocimiento de la Oficina de Control Institucional y del Ministerio Público de corresponder, para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.



XXI. RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACION

Serán declarados ganadores los postulantes que obtengan el más alto puntaje en orden de prelación en el cuadro de méritos, y según el puntaje acumulado.



XXII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERO:

Los ganadores del concurso para Coordinadores Serenazgo, ingresaran a laborar en la fecha establecida (00/00/2022)

SEGUNDO:

El puntaje mínimo para ser declarado GANADOR a una de las plazas convocadas es de 60 puntos.

TERCERO:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Si vencido el plazo de Tres (03) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, el seleccionado (GANADOR), no se apersonan a suscribir el contrato por causas objetiva imputables a él, se declarara seleccionada a la persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, y se procederá a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierta la plaza convocada.

CUARTO:

Después del resultado final se derivarán las actas con la relación de ganadores a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su acta en el registro correspondiente.

QUINTO:

Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión de Concurso.

Moquegua, 04 de Julio del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Abog. José Freddy Zeballos Zeballos
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Presidente de la comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
ING. DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE
JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Secretario de la Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Abg. Adrian Gustavo Lima Mamani
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

Miembro de la Comisión



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 01

CONCURSO CAS N° 001- 2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Señor

Presidente de la Comisión de Concurso CAS N°001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Yo..... identificado con DNI N°....., con domicilio legal en del Distrito de....., Provincia de....., departamento de, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:



Que teniendo conocimiento de la convocatoria a concurso CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN, que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la selección de personal bajo la modalidad CAS, regulado con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Decreto Supremo N° 075- 2008, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM y la ley 29849, solicito a Usted me permita participar como postulante en el cargo de, en la unidad orgánica denominada, para lo cual cumplo con presentar la documentación requerida.

Por lo expuesto:

Solicito acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Moquegua ,..... de.....de 2022

.....
FIRMA





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 02

CONCURSO CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD

Yo,....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en del distrito de, Provincia de....., Departamento de....., Declaro bajo juramento, tener buen estado de salud física y mental, no adolezco de enfermedad alguna infectocontagiosa o terminal, para lo cual me someto en caso sea necesario, a los chequeos médicos pertinentes.

Suscribo la presente con carácter de declaración jurada de conformidad a la ley N° 27444 en sus artículos pertinentes, sujetándome en caso de falsedad a las responsabilidades que el caso amerita.



Moquegua,.....de.....de 2022

.....
FIRMA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 03

CONCURSO CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

DECLARACION JURADA

Yo,.....Identificado (a) con DNI N°..... y con domicilio....., de la ciudad de....., DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener impedimentos para contratar con el estado en la modalidad de servicios CAS, ni estar sometido a investigación administrativa, ni tener proceso administrativo disciplinario en curso, estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-02-PCM, la cual establece la prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servicios públicos, así de las personas que prestan servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
2. No tener otros ingresos por parte del estado, salvo los percibidos por actividad docente en horario diferente al ofertado en la convocatoria.
3. No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
4. No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección o personal de confianza del Gobierno Municipal, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección; de conformidad a lo establecido por ley N° 26771, y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034.2005-PCM.
5. Estar habilitado para prestar servicios al estado, conforme al registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido –RNSDD, el cual se encuentra actualmente organizado y conducido por la autoridad Nacional del Servicio Civil, en virtud de la resolución Ministerial N° 208-2009-PCM de fecha 14 de mayo del 2009. No tener inhabilitación administrativa, ni judicial vigente con el estado.
6. Disponibilidad de tiempo al ser llamado fuera de mi servicio, para apoyar en actividades de seguridad, realizar entrenamiento físico y recibir capacitaciones diversas, caso contrario se le aplicará el Reglamento Interno Disciplinario.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del título preliminar de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe la falsedad de lo declarado.

Moquegua, de del 2022

.....
FIRMA





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 04

CONCURSO CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE

La documentación contenida en el expediente a evaluarse en el presente concurso público para selección de personal CAS deberá estar debidamente foliada y estar separada con una hoja rotulada escaneada, conservando la siguiente estructura:

1° Parte: Documentos de identidad

- Documento Nacional de Identidad – DNI escaneado.

2° Parte: Documentos relacionados con el nivel educativo.

- Certificados de estudios que acrediten secundaria escaneados.
- Títulos, grados, certificados, constancias, etc.; escaneados.

3° Parte: Documentos que acrediten la experiencia laboral.

- Cartas, oficios, constancias, certificados, resoluciones, contratos que acrediten la experiencia laboral escaneados.

4° Parte: Documentos que acrediten la capacitación.

- Constancias, certificados, etc.; escaneados.

La documentación relacionada con la experiencia laboral y capacitación serán ordenados de acuerdo al orden cronológico, quedando en la parte superior los documentos de la fecha más reciente. **Solo serán admitidos los documentos con una antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de convocatoria.**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 05

MPMN

MODELO DE LA ETIQUETA QUE DEBE ESCANEARSE AL INICIO DEL EXPEDIENTE
PARA LA PRESENTACION DEL POSTULANTE EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CAS N° 001-2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

NOMBRE :

APELLIDOS :

DEPENDENCIA :

CARGO :





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° A

FICHA DE CALIFICACION CURRICULAR

CONCURSO PUBLICO CAS PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO A EVALUAR AL POSTULANTE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
FORMACION PROFESIONAL.		
Estudios Superiores	10	10
Estudios Secundarios	09	
Experiencia Laboral		
Más de 06 meses	06	06
Menos de 06 Meses	04	
PARTICIPACION EN EVENTOS DE CAPACITACION.		
Más de 120 horas acumuladas	04	04
Menos de 120 horas acumuladas	02	
CONOCIMIENTO TECNICO EN COMPUTACION		
Avanzado	02	02
Intermedio	01	
TOTAL PUNTAJE		22
LICENCIA DE MOTOCICLETA	04	08
LICENCIA DE VEHÍCULO	08	
TOTAL GENERAL		30





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° B

FICHA DE CALIFICACION DE APTITUD FISICA

CONCURSO PUBLICO CAS PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO A EVALUAR AL POSTULANTE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
<u>FLEXION DE BARRAS – (VARONES) :</u> 30 Segundos <u>SOBRESALIENTE :</u> (BARRAS) (de 20 a 25 años) (hasta 18) (de 26 a 30 años) (hasta 17) (de 31 a 38 años) (hasta 15) <u>MUY BUENO</u> (de 20 a 25 años) (hasta 14) (de 26 a 30 años) (hasta 13) (de 31 a 38 años) (hasta 12) <u>BUENO</u> (de 20 a 25 años) (hasta 11) (de 26 a 30 años) (hasta 10) (de 31 a 38 años) (hasta 09) <u>SUFICIENTE</u> (de 20 a 25 años) (hasta 08) (de 26 a 30 años) (hasta 07) (de 31 a 38 años) (hasta 06)	07(SS) 05(MB) 03(B) 01(S)	07
<u>PLANCHAS (VARONES) SEMI PLANCHAS (DAMAS)</u> 30 Segundos <u>SOBRESALIENTE</u> (varones) (damas) (de 20 a 25 años) (hasta 30) (hasta 30) (de 26 a 30 años) (hasta 28) (hasta 28) (de 31 a 38 años) (hasta 26) (hasta 26) <u>MUY BUENO</u> (de 20 a 25 años) (hasta 28) (hasta 28) (de 26 a 30 años) (hasta 26) (hasta 26) (de 31 a 38 años) (hasta 24) (hasta 24) <u>BUENO</u> (de 20 a 25 años) (hasta 26) (hasta 26) (de 26 a 30 años) (hasta 24) (hasta 24) (de 31 a 38 años) (hasta 22) (hasta 22) <u>SUFICIENTE</u> (de 20 a 25 años) (hasta 24) (hasta 24) (de 26 a 30 años) (hasta 22) (hasta 22) (de 31 a 38 años) (hasta 20) (hasta 20)	07(SS) 05(MB) 03(B) 01(S)	07





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ABDOMINALES (VARONES Y DAMAS)				
1 Minuto				
<u>SOBRESALIENTE</u>	(varones)	(damas)		
(de 20 a 25 años)	(hasta 60)	(hasta 50)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 56)	(hasta 46)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 52)	(hasta 42)		
<u>MUY BUENO</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 56)	(hasta 46)	05(SS)	05
(de 26 a 30 años)	(hasta 52)	(hasta 42)	03(MB)	
(de 31 a 38 años)	(hasta 48)	(hasta 38)	02(B)	
<u>BUENO</u>			01(S)	
(de 20 a 25 años)	(hasta 52)	(hasta 42)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 48)	(hasta 38)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 44)	(hasta 34)		
<u>SUFICIENTE</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 48)	(hasta 38)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 44)	(hasta 34)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 40)	(hasta 30)		
CARRERA 2,000 MTS (VARONES). (1,800 MTS DAMAS)				
<u>SOBRESALIENTE</u>	(varones)	(damas)		
(de 20 a 25 años)	(hasta 07 min)	(hasta 08 min)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 08 min)	(hasta 09 min)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 09 min)	(hasta 10 min)		
<u>MUY BUENO</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 08 min)	(hasta 09 min)	06(SS)	06
(de 26 a 30 años)	(hasta 09 min)	(hasta 10 min)	04(MB)	
(de 31 a 35 años)	(hasta 10 min)	(hasta 11 min)	02(B)	
<u>BUENO</u>			01(S)	
(de 20 a 25 años)	(hasta 09 min)	(hasta 10 min)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 10 min)	(hasta 11 min)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 11 min)	(hasta 12 min)		
<u>SUFICIENTE</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 10 min)	(hasta 11 min)		
(de 26 a 30 años)	(hasta 11 min)	(hasta 12 min)		
(de 31 a 38 años)	(hasta 12 min)	(hasta 13 min)		
CRITERIO A EVALUAR AL POSTULANTE			PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
CARRERA 100 MTS PLANOS (VARONES Y DAMAS)				
<u>SOBRESALIENTE</u>	(varones)	(damas)		
(de 20 a 25 años)	(hasta 12')	(hasta 13')	07(SS)	07
(de 26 a 30 años)	(hasta 13')	(hasta 14')	05(MB)	
(de 31 a 38 años)	(hasta 14')	(hasta 15')	03(B)	
<u>MUY BUENO</u>			01(S)	
(de 20 a 25 años)	(hasta 13')	(hasta 14')		
(de 26 a 30 años)	(hasta 14')	(hasta 15')		





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO CAS N°001 -2022-OSC-SGPBS/GA/GM/MPMN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(de 31 a 38 años)	(hasta 15')	(hasta 16')		
<u>BUENO</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 14')	(hasta 15')		
(de 26 a 30 años)	(hasta 15')	(hasta 16')		
(de 31 a 38 años)	(hasta 16')	(hasta 17')		
<u>SUFICIENTE</u>				
(de 20 a 25 años)	(hasta 15')	(hasta 16')		
(de 26 a 30 años)	(hasta 16')	(hasta 17')		
(de 31 a 38 años)	(hasta 17')	(hasta 18')		
TOTAL GENERAL				32





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO C

FICHA DE CALIFICACIÓN DE DOMINIO DE MANEJO VEHICULAR

CONCURSO PUBLICO CAS PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

criterio as evaluar al postulante	puntaje	Puntaje máximo
Previsiones al encendido (varones y dama) 1 minuto BUENO: Medidas de protección completas Verificación total del estado de la unidad vehicular Regular encendido REGULAR: Medidas de protección incompletas Verificación parcial del estado de la unidad vehicular Correcto encendido MALO: Ninguna medida de seguridad Verificación nula del estado de la unidad vehicular No hubo Correcto encendido	04 02 00	04
DOMINIO EN EL CIRCUITO. 05 minutos BUENO: Supera satisfactoriamente los obstáculos Mejor tiempo Empleo correcto de cambios y velocidad REGULAR: Supera de forma regular los obstáculos Tiempo regular Empleo regular de cambios y velocidad MALO: Supera de forma deficiente los obstáculos Tiempo deficiente Empleo deficiente de cambios y velocidad	04 02 00	04
TOTAL PUNTAJE GENERAL		08





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO D

ENTREVISTA PERSONAL

ENTREVISTA PERSONAL	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	TOTAL
1.CONOCIMIENTOS GENERALES	15	10	05	
Evalúa el grado de conocimiento sobre las funciones inherentes al cargo al que postula				
2.IDONEIDAD	05	03	02	
Evalúa el grado de vocación profesional, buscando que conocer sus criterios sustentados sobre asuntos relacionados a seguridad.				
3. EXPERIENCIA	05	03	02	
Evalúa las actitudes, destrezas y habilidades puesta en aplicación por el postulante durante el desempeño de funciones asignadas a lo largo de su trayectoria				
4. PERSONALIDAD	05	03	03	
Aspectos generales: Rasgos de personalidad, cuidado de la imagen Personal y modales, comunicación verbal: Tono de voz, claridad vocabulario. Actitud General: seguridad en sí mismo, lenguaje corporal.				
Puntaje Sub Total				
TOTAL PUNTAJE GENERAL	30			

